

Bogotá D. C., 9 de diciembre de 2024

Doctor
BAISSER ANTONIO JIMÉNEZ
Director Ejecutivo
Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG
Ciudad

Asunto: Comentarios al Documento CREG 901-142 de 2024. Consulta de alternativas para desviaciones del programa de generación de plantas variables, Circular 088 de 2024.

Respetado Director Ejecutivo:

El Consejo Nacional de Operación-CNO, en ejercicio de las funciones que la Ley 143 de 1994 le ha asignado, de acordar los aspectos técnicos para garantizar que la operación integrada del Sistema Interconectado Nacional-SIN sea segura, confiable y económica, y ser el organismo ejecutor del Reglamento de Operación, de manera atenta presenta sus observaciones al documento del asunto.

Los comentarios que se presentan a continuación son el resultado del debate técnico desarrollado por el Grupo de Trabajo de Pronóstico de Plantas Solares, creado por el CNO para compartir experiencias de diferentes compañías alrededor de los desafíos inherentes al pronóstico de la generación renovable no convencional y discutir los aspectos técnicos relacionados.

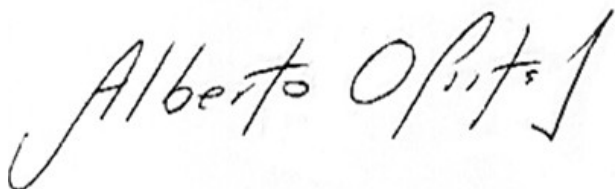
El documento de caracterización de las plantas solares y eólicas elaborado por PHC como anexo al documento CREG 901-142, indica que las zonas geográficas donde están ubicadas las plantas de generación presentan dificultades diferenciadas para el pronóstico de su generación; esto coincide con las experiencias compartidas por los integrantes del Grupo de trabajo del CNO, donde se demostró una importante dispersión en el desvío de las plantas ubicadas en diferentes zonas geográficas.

Lo anterior; se debe a que la radiación solar, por ejemplo, puede verse afectada por una serie de condiciones, como la nubosidad, lluvia, polvo y otros fenómenos atmosféricos, cuya variación y predictibilidad pueden variar entre zonas. En este sentido, definir un único umbral permitido de desviaciones para todas las plantas del país no considera estas realidades operativas.

Por lo anterior, se propone que la Comisión considere la implementación de bandas de tolerancia diferenciadas por zona geográfica; estas permitirían ajustar la regulación asociada a las desviaciones a las realidades específicas de cada ubicación, reconociendo la variabilidad propia de las condiciones climáticas y geográficas.

Asimismo, se propone revisar el tiempo de implementación, dependiendo de las exigencias que determine la regulación, ya que la integración de modelos de predicción en tiempo real, que aprovechen el análisis avanzado de datos y técnicas de aprendizaje automático en una zona tropical de alta variabilidad climática, refuerza la necesidad de tiempos adicionales a los tres meses propuestos en el documento. Estos avances requieren no solo de infraestructura adecuada, sino también contar con suficientes datos históricos para asegurar un desempeño confiable y efectivo

Cordialmente,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico